

curiosidad. Comenzó á desenvolver el guñapo ; después de ir quitando arameles, tropezó al fin con un pedazo de papel oscuro, arrugadísimo, mientras seguía lamentando la desgracia del pobre coadjutor. Todo tiene fin en este mundo: también lo tuvo la tarea de desliar quñapos. Cuando terminó, quedaron sobre la mesa: un montón de andrajos, una pila de *soberanos* (1) y un puñado de monedas de plata.

—Poco es esto, señor Rector, pero es todo lo que poseo. Tómelo usted, y entrégueselo á ese buen señor, ó á los que lo tienen encarcelado, y haga que nos lo devuelvan.

(Continuará)

Miscelánea

Consagración episcopal—Ha llegado á esta capital el Ilmo. y Rvdmo. Señor Obispo electo del Socorro, Dr. D. Francisco Cristóbal Toro, quien recibirá la consagración episcopal de manos del Ilmo. y Rvdmo. Señor Arzobispo Primado de Colombia, el domingo 4 de los corrientes, á las 9. a. m., en la Catedral-Basilica. Al presentar al Ilmo. Señor Toro nuestro efusivo saludo de bienvenida, lo felicitamos de corazón por su exaltación al episcopado.

Despedida—El 27 del pasado Mayo salió de esta ciudad, en vía para Riohacha, el Ilmo. y Rvdmo. Señor Fr. Atanasio Soler y Royo, Obispo de Citarizo y Vicario Apostólico de la Goajira. Le deseamos un viaje sin contratiempos.

República de Colombia (Bogotá)

LA IGLESIA

Organo oficial de la Arquidiócesis de Bogotá.

Año VI. Vol. VI.

Mayo 15 de 1911

Núm. 11

DOCUMENTOS IMPORTANTES

Bogotá, Abril 29 de 1911

Ilmo. Señor Arzobispo de Bogotá, Primado de Colombia.

E. S. P.

Ilustrísimo Señor :

Por acuerdo unánime de los miembros del Centro Consultivo del Partido Conservador, manifiesto á Vuestra Señoría la profunda pena con que hemos visto en un diario de esta ciudad un concepto irrespetuoso para Vuestra Señoría, emitido con ocasión de medidas que se han tomado por la autoridad eclesiástica.

Creemos nosotros que por ley natural y por ley positiva, tienen los eclesiásticos la condición de ciudadanos con derecho al ejercicio del sufragio, y que en cuanto á la oportunidad de ejercitar ese derecho, sólo á Vuestra Señoría compete decidirlo. A los hijos de la Iglesia corresponde el de-

ber de acatar y respetar las resoluciones de la autoridad competente.

En nombre de todos los miembros de la Corporación que tengo el honor de presidir, reitero á Vuestra Señoría la expresión de nuestros sentimientos de respeto, simpatía y adhesión filial.

Soy respetuoso y atento servidor de Vuestra Señoría Ilustrísima,

ANTONIO JOSÉ CADAVID

CONTESTACION

Bogotá, 1.º de Mayo de 1911

Sr. Dr. D. Antonio José Cadavid—Presente.

He recibido y agradezco la manifestación que con fecha 29 de Abril pasado se ha servido usted dirigirme en su propio nombre y en el de los otros respetables miembros del Centro Consultivo del Partido Conservador, con ocasión de ciertas palabras altamente inconvenientes estampadas en el periódico *El Tiempo*, de esta ciudad. Es obvio que los asuntos de que se trata son, como usted lo dice muy bien, de la exclusiva competencia de la autoridad eclesiástica, y que de consiguiente, á los católicos y aun á los que no lo sean, pero que no ignoren las conveniencias sociales, no les corresponde otra cosa que respetar las decisiones que sobre la materia tomen los que están investidos de dicha autoridad.

Reiterando á usted las expresiones de mi agradecimiento, quedo de usted muy atento, seguro servidor,

✠ BERNARDO
Arzobispo de Bogotá.

S. CONGREGACION DEL SANTO OFICIO

DEL TIEMPO HÁBIL PARA HACER LA VISITA DE LA IGLESIA U ORATORIO CUANDO ESTA CONDICIÓN SE EXIGE PARA GANAR LAS INDULGENCIAS

26 de Enero de 1911

N. B. Padre el Papa Pío X, con el propósito de dirimir las dudas, dificultades y controversias que suelen ocurrir, ó que acaso pudieren surgir en lo futuro, acerca de la determinación del tiempo hábil para hacer la visita de una iglesia ó de un oratorio, cuando tal condición se requiere para ganar en ciertos días las indulgencias, decidió benignamente en la audiencia concedida al R. P. Asesor del Santo Oficio, que se tenga por tiempo hábil á este respecto no sólo el día señalado, de media noche á media noche, sino desde el medio día anterior. Declaró asimismo el Sumo Pontífice que la presente decisión es válida así para las indulgencias plenarias como para las parciales, así para las que se pueden lucrar una vez al día como para las que se pueden ganar *toties quoties*, así para las indulgencias ya concedidas como para las que se concedieren en lo por venir, sea cual fuere la locución empleada para designar el tiempo ó el día en que se deben lucrar dichas indulgencias. Quedan, por lo demás, en vigor las cláusulas y condiciones consignadas en las respectivas concesiones. No obsta lo que haya en contrario, aunque sea digno de especialísima mención.

Luis Giambene, Sustituto. *

LA COMUNION FRECUENTE

El 25 de Marzo de 1522 tocaba á las puertas de Manresa, población de tres mil habitantes, en Cataluña, un pordiosero en quien acaso nadie hubiera parado mientes, á no haber clamado él contra los vicios y escándalos y exhortado á los habitantes de Manresa á recibir con frecuencia la sagrada eucaristía. Los que entonces conocieron al piadoso mendigo, afirman con juramento que "siempre y con infatigable encarecimiento recomendaba la comunión frecuente."

En 1522 había en Manresa un convento de frailes carmelitas y otro de dominicanos, una colegiata provista de canónigos y beneficiados y numeroso clero parroquial. Sin embargo, los católicos de Manresa no comulgaban sino una vez al año.

Y cuenta que al nuevo maestro de la comunión frecuente faltábanle las borlas del doctorado, pues apenas sabía leer y escribir. Jamás había oído predicar sobre la comunión frecuente ni leído libro que la enseñara. En su vida había visto que alguien se atreviera á comulgar sino por la Pascua, porque los cristianos de su pueblo natal (Azpeitia, en Guipúzcoa) sólo se acercaban una vez cada año á la sagrada mesa. Tampoco nuestro mendigo había recibido

más á menudo el pan de los ángeles. Desde el 25 de Marzo de 1522 empezó él á comulgar cada ocho días y á predicar la comunión semanal. De aquel día data "mi nueva costumbre," como él decía. Concedióle esta gracia extraordinaria un monje de Monserrate.

De Manresa pasó el ilustre mendigo á Barcelona. Allí vivió de limosna y estudiando. Ocupóse, además, en enseñar el catecismo á los niños, á quienes inculcaba la frecuencia de los sacramentos. Falto de medios para introducir en los conventos de aquella ciudad la saludabilísima costumbre de la comunión, limitóse á trabajar indirectamente pero con invencible constancia durante treinta años, en la realización de su intento. En 1524 logró que las Religiosas de cierto convento aceptaran la invitación que les hizo á no retardar considerablemente la comunión; en 1539 alguien dijo de ese convento: "el mayor número de Religiosas no comulgaban entonces sino seis ó siete veces al año," pero en 1559 las más asustadizas comulgaban una vez al mes.

Instruidos y animados por Ignacio (así se llamaba nuestro mendigo), algunos católicos de Barcelona pasaron de la comunión pascual, única que hacían allí los fieles cada año, á la comunión dominical. Uno de estos aprovechados discípulos de Ignacio escribía en 1546: "Cuando

nos dimos á la santa práctica de comulgar semanalmente, éramos siete ú ocho; hoy, á Dios gracias, somos numerosos y aumentan cada día nuestros socios, señaladamente en Santa María del Mar y del Pino."

De Barcelona pasó Ignacio á Alcalá. Por los años 1526 y 1527 vivió allí mendigando y estudiando, junto con tres mendigos y escolares que lo acompañaban en el apostolado eucarístico. Florecían entonces en Alcalá los estudios universitarios; pero el acercarse con frecuencia al celestial banquete, era motivo de escándalo aun para los sacerdotes. Ignacio, á quien el Inquisidor había mostrado ya como sospechoso de herejía, denunció ante el mismo Inquisidor el escándalo de un sacerdote: "En estos días, le dijo, el Dr. Alonso Sánchez, Canónigo de San Justo, ha rehusado la sagrada comunión á uno de nosotros por comulgar cada semana; á mí no me la ha dado sino violentado por reiteradas súplicas. ¿Habría sorprendido en nosotros alguna herejía?"

Veinte años más tarde una *piadosa* señora, escandalizada por las comuniones semanales que los discípulos de Ignacio habían logrado en Valladolid, escribía: "Gracias á Dios, por mi casa no asoma la herejía; ninguno de los míos comulga más de una vez al año."

Así y todo, Ignacio continuaba su misión

divina. Esforzábase en la conversión de aquellas mujeres que pervertían las costumbres de los estudiantes de la Universidad, y no vacilaba en aconsejar á esas pecadoras lo mismo que había aconsejado en Manresa á muchas almas de notoria virtud: "confesaos y comulgad cada ocho días."

De 1528 á 1535 Ignacio estudió literatura, filosofía y teología en la Universidad de París. Lo mismo que en Alcalá, abundaban allí los doctores seculares y regulares. Para comulgar semanalmente y no dar motivo de escándalo á estos doctores, llegábanse á lo callado Ignacio y sus compañeros al celestial banquete, en una capilla de Nuestra Señora, fuera de los muros.

En 1535 Ignacio fue á Azpeitia, su patria, en donde trabajó tres meses en la reforma del clero y de los fieles. No tuvo tiempo ni medios para introducir allí la práctica de la comunión frecuente. Sin embargo, no faltaron en Azpeitia algunas almas que accedieron á comulgar todos los domingos. En el Tabernáculo de la iglesia de Azpeitia reservábase un copón con poquísimas formas consagradas para administrar el viático; de modo que cuando los discípulos de Ignacio acudían los domingos á la sagrada mesa, el sacerdote que celebraba la misa mayor, consagraba en la patena las formas para ellos.

En 1540, ya la patena no bastaba á contener las sagradas formas, y el Ilmo. Señor Obispo de Pamplona, cuando hizo la visita pastoral en Azpeitia, prohibió que los sacerdotes hicieran uso de la patena para consagrar las formas que debían servir para la comunión. Además, como aumentara el número de los que comulgaban, para no demorar demasiado al pueblo que asistía á la misa de precepto, mientras el celebrante continuaba la misa otro sacerdote distribuía la comunión.

Cuando Ignacio se disponía á salir de París ordenó á sus compañeros que, dentro de algún tiempo, fueran á juntársele en Venecia. Dejóles el reglamento que entre tanto debían observar, á saber: los seglares comulgarían los domingos hasta el 15 de Noviembre de 1536, día en que partirían para Venecia. Pedro Le Fèvre, que ya era sacerdote, celebraría diariamente la santa misa. Durante el viaje, ó sea desde el 15 de Noviembre de 1536 hasta el 8 de Enero de 1537, día en que llegarían á Venecia, todos comulgarían cada día.

Llegados á Venecia, los compañeros de Ignacio dejaron la comunión diaria para tornar á la dominical, pues como durante el viaje podían comulgar cada día en lugar distinto, nadie padecía por ello escándalo; mas no sucedía lo propio en Venecia, cuyos habitantes dijeron so-

brecogidos de admiración: "Han llegado á Venecia unos hombres que comulgan todos los domingos!"

Mediaba el año 1537, cuando Ignacio y sus compañeros recibieron el sacerdocio; y desde entonces exhortaron con más ardor á los fieles á la comunión frecuente. Predicáronla en diversas ciudades de Italia, y luégo encamináronse á Roma, adonde llegaron antes de la Pascua del año 1538. No era menos desconocida en Roma que en otras partes la frecuente comunión, de modo que Polanco al hablar de la llegada de Ignacio y de sus compañeros á la ciudad eterna, dice: *Communione frequentia introducta est*; y el sabio dominico Jerónimo Román, se expresa así: *Tunc incæpit reviviscere antiqua devotio primitivæ Ecclesiæ frequentandi Eucharistiam*; y el Cardenal Del Monte, refiriéndose á Ignacio, añade: *Sacramentorum frequentiam introduxit*.

Fundadamente esperaba Ignacio que en Roma, lo mismo que en Azpeitia, no faltarían personas piadosas que no rehusaran acercarse á la sagrada mesa cada ocho días; pero la mayor parte del pueblo continuaría privada del celestial alimento. Afligiase Ignacio ante esta perspectiva, y una circunstancia imprevista vino á consolarle: el dominico Tomás Stella, amigo de Ignacio, obtuvo del Papa Paulo III la institución de una cofradía del santísimo sacramento, en la

Minerva, y la concesión de una indulgencia plenaria á los cofrades que comulgasen una vez al mes. La bula de la institución está fechada el 30 de Noviembre de 1539.

Apresuróse Ignacio á escribir una carta á sus compatriotas de Azpeitia, para animarlos á establecer allí la cofradía; y á fin de que pudieran lucrar las indulgencias, envióles el documento de agregación á la cofradía de la Minerva. Para que el lector aprecie mejor la doctrina eucarística de Ignacio, el celo y sabiduría con que trabajaba, transcribimos aquí algunas líneas de la referida carta:

“Ojalá que los niños y las niñas comulgaran todos los días, después de haber cumplido la edad exigida para hacer la primera comunión. . . .

Hemos llegado á no comulgar sino una vez al año; de modo que ya no tenemos de cristianos más que el nombre. . . .

A nosotros toca, por amor y respeto á Nuestro Señor, y por bien de nuestras almas, hacer revivir las santas costumbres de nuestros antepasados. . . . Si no tornamos á ellas por entero, siquiera en parte; confesémonos y comulguemos una vez al mes. Las indulgencias recientemente otorgadas son tan preciosas que no alcanzo á estimarlas debidamente. Si algunas personas comulgaren con mayor frecuencia, secundarán ciertamente los deseos de nuestro Creador y Señor, y deben saber que cuentan con el voto favorable de todos los santos Doctores. . . .”

Introdujose, pues, la comunión mensual en Azpeitia, y en pos de ésta vino naturalmente la semanal.

Los compañeros de Ignacio procedieron del mismo modo. Pedro Le Fèvre estableció en Parma la cofradía y recomendó á los cofrades la comunión dominical. Por haber aconsejado á una piadosa señora de Parma la comunión diaria, el bienaventurado Le Fèvre padeció serias contrariedades.

Ignacio fue el primero en predicar terminantemente la comunión cotidiana. Hizolo por escrito, á fin de que su enseñanza se difundiera más.

Parecióle muy oportuno escribir á Barcelona, y como portador de la carta, con encargo de explicarla allí, mandó al Padre Antonio de Araoz.

Preguntado Ignacio por una Religiosa de Barcelona, acerca de la comunión diaria, le contestó en 1543: “En la primitiva Iglesia, los fieles comulgaban todos los días; y jamás ha habido decisión verbal ó escrita de la Santa Iglesia, ni enseñanza alguna de los Doctores que prohiba á quienes desean hacerlo de modo conveniente, comulgar diariamente. Si uno no hallare en sí señales de excelentes disposiciones, ó intenciones realmente perfectas, ó impulsiones de tal suerte seguras que lo determinen á comulgar, aténgase al dictamen de la propia conciencia, que es, en esta materia, la mejor decisión. Lo que no nos está prohibido, nos es permitido, en el Señor. Suponiéndoos exentos de reconocidos pecados mortales; si juzgáis que la comunión diaria os ayuda

poderosamente; si os consta por experiencia que este manjar espiritual os sustenta y encamina derechamente por las sendas del divino servicio, y por esto deseáis comulgar, no vaciléis: mejor os será comulgar todos los días."

Ignacio enseña asimismo que la comunión es el remedio infalible para los reincidentes; y añade que la frecuencia de la comunión debe guardar proporción no con los méritos sino con las necesidades del que comulga, porque la sagrada eucaristía es "el mejor de los remedios preservativos:" *optima medicina praeservativa*. Aunque Ignacio no hubiera escrito sino la carta de 1543, bastaría ella sola para que se le considerara, en justicia, como uno de los restauradores de la comunión diaria en el siglo XVI.

El Concilio de Trento habló de la comunión el año 1551, é Ignacio expuso con antelación en 1543 la doctrina del Concilio, no diferente, por cierto, de la que enseñaron en 1679 y en 1905 los Cardenales de la Sagrada Congregación del Concilio. ¿Podrá revocarse á duda la misión divina de Ignacio?

Los admirables frutos que produjo la predicación de los discípulos de Ignacio, son prueba irrefragable de la misión divina del maestro. Cuando Ignacio murió (1556), la comunión semanal era ya práctica común en España, Portugal, Francia, Bélgica, Alemania y en todas las comarcas

evangelizadas por San Ignacio de Loyola (pues no otro era el mendigo de nuestro relato) y sus compañeros. En otras partes, á juzgar por los datos consignados en la obra intitulada *Monumenta historica Societatis jesu*, la comunión frecuente era desconocida.

La ciudad de Avila poseía numeroso clero secular, conventos de religiosos benedictinos, carmelitas y dominicanos. Los Jesuitas predicaron allí la comunión frecuente el año 1551. Hasta entonces los fieles de Avila se limitaban á comulgar una vez al año; sólo las Religiosas comulgaban seis veces al año, ó á lo sumo, una vez al mes. Tál era la práctica de las 150 Religiosas carmelitas del convento de la Encarnación, al cual ingresó Teresa de Jesús, en 1535. Ocho años más tarde, Santa Teresa pudo, gracias á su confesor, el docto y piadoso Padre dominicano Vicente Varron, comulgar dos veces cada mes. En Noviembre de 1543, San Ignacio escribió á la Hermana Rejadell y á las otras monjas del convento de Santa Clara, en Barcelona, lo siguiente: "En tanto que la conciencia no os arguya de pecado grave, comulgan todos los días."

Y es ciertamente maravilla, que San Ignacio y sus hijos hubieran alcanzado tan preciosos resultados, no obstante la oposición violenta de muchas personas buenas. El Padre Le Fèvre escribe de Parma una carta á San Ignacio, y le dice:

“Mucho se trabaja por alejar al pueblo de la comunión frecuente.” Con fecha 16 de Mayo de 1556, escribía otro Padre, al Santo, así:

“La tempestad movida contra nosotros por los enemigos de la comunión frecuente, ha calmado; y el pueblo ha visto en las contradicciones que hemos sufrido, la obra del demonio. Ahora, todos los días distribuimos la sagrada comunión en nuestra iglesia, á gran número de fieles; y los domingos son tantos los que vienen á confesarse y á comulgar, que necesitamos más sacerdotes. El dedo de Dios se ha dejado ver en este asunto. ¡Qué cambio! Ayer, nadie fijaba en nosotros la mirada; hoy nos falta tiempo para atender á los que nos buscan. Quienes aun antes de la borrasca que nos azotó comulgaban los domingos, han continuado siendo fieles; y si es verdad que no tienen en su favor el prestigio del esclarecido linaje, ni de la autoridad, sin embargo, han sostenido nuestra causa hasta con peligro de la vida, y comulgan á menudo á despecho de los enemigos que no omiten medio alguno para deshonorarlos y enajenarles la voluntad del pueblo. Ojalá que nosotros aprovechemos esta cruz.”

Los hechos referidos bastan para explicar por qué San Ignacio, cuando publicó el libro de los *Ejercicios*, en 1548, no alabó la comunión cotidiana, sino la semanal. Y es de advertir que antes de que se diera á la estampa este precioso libro, ya había sido objeto de ataques sin cuento. ¿Qué no hubieran dicho los adversarios si San Ignacio hubiera inculcado á porfía la comunión diaria?

El mismo Concilio de Trento procedió en

este particular con exquisita prudencia. Limitóse en 1551 á exhortar á los fieles á la comunión frecuente; en 1562 manifestó el deseo de que comulgaran los fieles que asistían á la misa; en 1563 mandó á los Obispos cuidar de que los sacerdotes celebraran el santo sacrificio los domingos y días de fiestas solemnes; que los seminaristas se confesaran una vez al mes y comulgaran cuando el confesor lo juzgara conveniente; y en la última sesión recomendó á los Obispos y á los Superiores de los conventos, proceder de tal suerte que los Religiosos se confesaran y comulgaran una vez al mes.

Y cuenta que no le faltaba autoridad al Concilio para imponer la comunión diaria. Hubiera podido decir: *Omnia mihi licent*, pero dijo también como el Apóstol: *Non omnia expediunt*; y sin exigir á los simples fieles más que la comunión pascual, exhorta á quienes se muestran más accesibles á la acción de su autoridad, á que hagan comuniones supererogatorias según lo consienta la miseria de los tiempos.

Con tal discreción hubo de proceder también San Ignacio, pues las circunstancias eran para él peores que para el Concilio en los días de las últimas sesiones. De modo que habría destruido San Ignacio su obra por querer perfeccionarla en breve plazo. Y es menester no perder de vista estas circunstancias, para apreciar el valor de las

respuestas que San Ignacio daba á sus discípulos, cuando éstos le escribían de diversos lugares preguntándole si el escándalo farisaico que en los malos ocasionaban las ligeras imperfecciones de los fieles que se acercaban con frecuencia á la sagrada mesa, sería causa para disuadir á los fieles de la comunión diaria. "A quienes deseen comulgar todos los días, respondía el Santo, no se lo impidáis."

En 1555 un Padre, discípulo de San Ignacio, escribió desde Lovaina al Santo, diciéndole que para prevenir el escándalo farisaico de los adversarios, convendría tal vez permitir la comunión, con frecuencia tanto mayor cuanto más sólida y crecida fuera la virtud del que pedía ser admitido al divino banquete. San Ignacio respondió que el acrecentamiento de la virtud sería efecto de la comunión frecuente: *Ad hoc ipsum unusquisque juvatur frequentia sacramentorum, ut optima medicina præservativa.*

CÆREMONIALE PAROCHORUM

Juxta novissimas apostolicæ Sedis sanctiones concinnatum

(Continuatio)

9. In missa votiva de s. Joseph, quum oratio *A cunctis* dicitur, nomen Joseph reticetur, quando dicta oratio pro tertio loco præscribitur (D. 3400).

10. In missa votiva de solo apostolo s. Petro, se-

cunda oratio dicitur de s. Paulo; et in missa votiva de solo apostolo s. Paulo, secunda dicitur de s. Petro (1); deinde tertio loco oratio officio diei conformis; et, nisi alia specialis commemoratio occurrat, cum completus sit numerus ternarius nulla alia addatur, nisi ut supra, n. 1, de orationibus, dictum est.

11. Si missa votiva de his duobus apostolis communis dicatur, secunda oratio erit *Concede nos, famulos tuos* de B. M. V., loco *A cunctis*; in votivis autem omnium sanctorum opostolorum ponitur *A cunctis* (D. 3612).

12. Si missa votiva de sancto ecclesiæ titulari celebratur, in ea ecclesia, tempore quo præscripta est oratio *A cunctis* tertio loco ponenda, vel omittitur in dicta oratione nomen sancti titularis, vel ejus loco legitur oratio *ad poscenda suffragia sanctorum*, seu *Concede, quæsumus*, prima ex *ad diversa*.

13. In missa votiva de omnibus sanctis tertio loco semper de Spiritu sancto oratio ponitur, quæ secunda est ex orationibus missæ infra octavam omnium sanctorum, cum celebratur missa de die infra octavam.

14. Si in feria III rogationum ejusdem feriæ celebratur officium, pro singulis missis votivis, si quæ celebrantur, secunda oratio e missa rogationum sumitur.

15. In prædictis missis vel tres, vel quinque, vel septem leguntur orationes, si ita placet, attamen non minus quam tres neque plures quam septem (S. R. C. 19 jan. 1906). Quod si in officio commemorationes factæ sunt, eadem in missa votiva omnes ponantur, eodem prorsus ordine: ideoque tertia oratio in missa erit prima commemoratio in officio facta, et sic de ceteris. Etiam si hujusmodi commemorationes locum non habeant, in missa tamen votiva quinque orationes vel

(1) Vid. art. II, de missis vot. in honorem sanctorum, n. 7, V.

septem dici possunt. Quod si privilegio singulari S. R. C. missæ votivæ privatæ permittantur in duplicibus, in hujusmodi missis faciendæ sunt omnes speciales commemorationes occurrentes, semperque orationes recitandæ sicut in votivis in semiduplicibus celebratis; nam duplex occurrens ritum missæ votivæ privatæ non immutat.

16. Orationes, stricte loquendo votivæ, quas *ad arbitrium suum* addit sacerdos, pos illas ponendæ sunt quas rubrica præscribit; et in dictis orationibus *ad arbitrium* ordo servandus est dignitatis, ubi habetur, et si e serie missarum votivarum communium vel orationum sumantur, ordo tenetur qui in missali habetur. Et si, aliquam addendo orationem stricte votivam, numerus orationum par evadit, sacerdos aliam addere debet ut imparem reddat.

DE SEQUENTIIS

Nunquam in missis votivis locum habent sequentiæ (2). Quapropter, si missa votiva quæ celebrari optatur est de Virgine ss. VII dolorum, omittitur *Stabat* (D. 1490). Idem dicatur si celebretur missa votiva de Spiritu sancto vel de ss. Eucharistia: respectiva omittitur sequentia *Veni, sancte Spiritus—Lauda Sion* (D. 2550).

DE SYMBOLO

1. In missis votivis privatis, etsi cum cantu exteriorique solemnitate peractis, *Credo* non dicitur. "Missæ votivæ hujusmodi fiant sine *Gloria* et sine *Credo*, etsi de patrono vel titulari vel per speciale indultum in die dominica et in festis duplicibus, vel etiam infra octavam celebrentur (S. R. C., Decr. 3922, § III, n. 3)."

(2) Si votiva nuncupari velit missa quotidiana pro defunctis, hæc exceptionem patitur, eo quod ad libitum dici valet sequeantur.

2 Hæc regula, post dicti decreti promulgationem unam tantum exceptionem habet, quæ sequens est: *Nisi sint de die infra octavam; quo in casu celebrandæ essent ut in festo, id est cum GLORIA et CREDO*. Ita ut in missis votivis quæ de aliquo mysterio vel de aliquo sancto celebrantur, in quorum festo et perdurante octavam symbolum dicitur, infra eorundem octavam etiam dicatur symbolum.

DE PRÆFATIONE ET DE "COMMUNICANTES"

1. Si missa votiva propriam habet præfationem, hæc dici debet, etiamsi locum habeat octava quæ propriam habet præfationem.

2. Si missa votiva propriam præfationem non habet, et celebrandum sit infra octavam alicujus festi propriam præfationem habentis, dicitur præfatio de octava.

3. Si missa votiva privata specialem præfationem non habet, et nulla occurrat octava propriam habens, sed celebrare contingit infra ecclesiastici anni tempus quod propria potiatur præfatione, ex. gr. tempore quadragesimæ, passionis, paschatis, præfatio dicitur de tempore.

4. Si tandem nulla prescripta sit præfatio propria, in missa votiva dicitur communis.

5. Circa orationem *Communicantes* propriam, octava ascensionis recurrente, si missæ votivæ celebrentur, in talibus missis *Communicantes* propria de ascensione dicenda est (D. 1265).

DE "ITE, MISSA EST" AC DE ULTIMO EVANGELIO

1. Juxta generalem regulam *Ite, missa est* relationem habet cum *Gloria in excelsis*, propterea dicitur

quotiescumque *Gloria* recitari debet; secus ejus loco dicitur *Benedicamus Domino*.

2. In omnibus missis votivis privatis *numquam legitur in fine aliud evangelium, nisi s. Ioannis*. Haec regula invariabilis est, et quamvis missa votiva privata celebretur, ex. gr. quadragesimali tempore, quando in missis de sanctis officio conformibus evangelium semper legitur feriae proprium; in votivis tamen missis privatis istud omittitur (DD. 2319; 3922, § 1, n. 3), quamvis habeatur feriae commemoratio.

Articulus IV

De missa nuptiali—Notiones praeliminares, et caeremoniae quae ad dictam missam pertinent.

DE MISSA NUPTIALI

1. Missa nuptialis, *tempore clauso*, id est a prima adventus dominica ad epiphaniam inclusive, et a feria IV cinerum ad dominicam *in albis*, celebrari non licet; solemnis enim nuptiarum benedictio locum habere eo tempore nequit. Sicut ergo benedictio nuptiarum, ita missa *pro sponsis* vel commemoratio tantum vel *preces pro sponsis* post *Pater noster* omnino omitti debent, quousque tale tempus perduret (D. 2797).

2. Si matrimonium *tempore clauso* contrahatur, seu sine benedictione, parochus hortari partes debet, ut quam citius illam accipere curent; iis significans *benedictionem ipsam ad ritum et solemnitatem, non vero ad substantiam et validitatem pertinere conjugii* (S. R. U. Inq. 31 aug. 1881).

2. Vetatur insuper missa *pro sponsis*:

a) In dominicis et festis diebus (D. 2582), etiam suppressis;

b) In diebus ritus duplicis 1 vel 2 classis (ibid.);

c) In diebus festa excludentibus ritus duplicis 1 et 2 classis, uti in vigilia pentecostes, et per ejusdem octavam, necnon per octavam epiphaniae, et *corporis Domini*, quatenus hujus privilegium concessum sit ad instar octavae epiphaniae (D. 2619);

d) In ecclesiis ubi una tantum missa conventualis habetur;

e) Ubi habetur unica missa, quae dicenda sit de rogationibus, si nempe locum processio habeat;

f) Die demum 2 novembris, si defunctorum officium celebratur, ubi pariter unica habetur missa.

4. Attamen attente servantur sequentes animadversiones:

a) Si de vidua agitur, omittenda est nuptialis benedictio et missa *pro sponsis* propria, quia supponitur mulierem in priori matrimonio benedictionem accepisse (DD. 2461; 3922 VI), quod si reipsa non accepit, utrumque fieri licebit, idest missam *pro sponsis* celebrari juxta normas praescriptas, et dari benedictionem. Commemoratio tantum fit, si ritus hujusmodi missam non permittat (decr. cit. VI).

b) Item licebit missam votivam celebrare, vel si adsit impedimentum, commemorationem facere, cum praedicta benedictione, extra feriatum tempus (decr. cit. IV).

c) Nuptialis benedictio danda olim erat antequam sponsi matrimonium consummassent; nunc autem, ex S. C. S. O. decreto (31 aug. 1881), semper dari potest, prohibitis tantum temporibus exceptis. Quare, matrimonium remoto tempore jam contractum et quacumque de causa nondum benedictum, optime potest benedici, etiamsi proles jam subcreverit.

d) Potest missa cum nuptiali benedictione pro eo

celebrari qui ad communionem minime accedit. Tenetur tamen parochus hortari ut ss. Eucharistiam sumat in benedictionis missa (DD. 33, 353).

e) Ut haec missa privilegio frui possit, requiritur ut celebretur propter nuptiarum benedictionem, et ut in missa recitetur quidquid pro dicta nuptiali benedictione praescribitur (1). Cum ergo privilegium benedictionis causa tantum concessum sit, infertur quod missa ob huiusmodi rationem non celebrata (sive quia jam nuptiae benedictae fuerant, sive quia *tempore clauso* benedici haud debent) nullo frui potest privilegio. Quod vero aliae preces infra missam recitari debeant, patet ex rubricis ante missam nuptialem positis, ubi dictae preces tamquam missae connexae praescribuntur.

5. Diebus, in quibus ratione ritus missa *pro sponsis* prohibetur, missa diei celebretur, addita missae *pro sponsis* commemoratione, immediate post ceteras orationes de rubrica, sub distincta conclusione. Praedicta commemoratio *pro sponsis* semper ponitur, et separatim, etiam duplici primae classis occurrente.

6. Missa *pro sponsis* in matrimonii celebratione libera non est, sed praecipua. Integram afferre lubet el. Stella doctrinam (*Inst. liturg.*): Missa "*pro sponsis*" in celebratione matrimonii est praecipua, maxime tempore et ritu festi eam permittentibus, si ejusmodi missa sponsi peterent, eleemosynam subministraturi. Primo, quia rituale romanum dicit: SI BENEDICEDÆ SINT NUP-TIAE. . . PAROCHUS MISSAM PRO SPONSO ET SPONSA. . . CELEBRET. (Tit. VII, c. 3, n. 4). Id quoque praecipit

(1) Sacerdos missam nuptialem applicare tantum tenetur, si relativam eleemosynam acceperit. Ratio patet, ait el. Stella, quia applicatio haud ejusdem juris est ac missa: lex autem ad hanc obligans illam relinquit arbitrio parochi (*Instit. liturg.*)

missale romanum (Rubr. ante missam pro sponsis). *Confirmatur, et decreto "Limburgen". S. R. Cong. nis, quod declarat, missam in nuptiis: SEMPER DEBERE ESSE VOTIVAM ut in missali, nisi ritu impediatur* (D. 3016). *Quod si eleemosyna pro tali missa daretur, legi liturgi-
cæ, alia accederet justitiae, uti patet.*

7. In eadem missa plures benedici possunt nuptiae (S. C. S. O. 1 septemb. 1841); semel tantum praescriptas orationes recitando sine ulla variatione, sed prout in missali jacent.

DE CAEREMONIIS AD MISSAM DE QUA AGITUR ATTINENTIBUS.

1. Missa votiva *pro sponsis* semper celebranda est, non secus ac ceterae votivae privatae, sine *Gloria* et sine *Credo*. Prima commemoratio de missa votiva erit, altera et tertia de officio diei. Si celebretur in duplici, omittitur tertia oratio, si nulla in missa de die commemoratio sit facienda. Dicitur *Benedicamus Domino*, et evangelium s. Ioannis in fine (D. 2582).

2. Quævis alia missa, quando missa *pro sponsis* non celebratur, debet more solito dici, cum commemoratione missae *pro sponsis*, ut diximus, post orationes de rubrica, et ante orationes a superiore imperatas, aliasve quae pro libitu forte addantur; semper tamen sub distincta conclusione, in festis etiam primae classis, etsi nulla alia occurrat commemoratio (D. 3016).

3. Missa votiva aut de die, legi potest, et sine solemnitatem, sicut ceterae missae privatae, vel cum cantu, ritum dictae missae convenientem servando.

4. Sponsis, missa nuptiali durante in loco separato et distincto immorari licet, et ab altari non procul; minime autem in presbyterio, nisi ad id loci angustia cogat; presbyterium enim locus non est pro laicis. Ad

altare vero accedent quando celebrans ritum peragere vel peculiaris preces super illos recitare debet.

5. Dicto in missa *Pater noster*, et ab inserviente dato responso *Sed libera nos a malo*, atque a sacerdote *Amen*, priusquam patenam abstergat, sacerdos genuflectit, et ad cornu epistolae se confert; unde, ad sponso conversus ante altare genuflexos, supra eos orationem dicit *Oremus: Propitiare* etc., ministro librum ante illum sustinente. Has orationes aliamque in fine missae junctis manibus recitabit, et ad verba conclusionis *Per Dominum nostrum Jesum Christum* caput Sanctissimo inclinabit.

6. Sacerdos, e medio altari recedens eoque rediens, ambabus vicibus more solito genuflectit, cavens ne terga Sanctissimo vertat.

(Continuabitur)

MI NUEVO COADJUTOR

Sucesos de la vida de un anciano párroco irlandés.

NOVELA ESCRITA POR PATRICIO HEEHAN

(Continuación)

No se atrevían á mirarlo cara y cara. Si mi coadjutor se hubiera encolerizado, si las hubiera reprendido como merecían, las obreras lo hubieran sufrido, y aun acaso sintiendo satisfacción; pero no tenían valor para verle el semblante pálido y los ojos hundidos. ¿Quisiera yo tener la bondad de buscarlo, de pedirle la llave de la fábrica y de entregarla á Catalina Ginivan?

Fuí y volví con un *nó* seco. Por vez primera comprendieron las muchachas que sus cabezas caprichosas habían chocado con un diamante.

—Señor Rector, no nos queda más camino que irnos á América.

—¡Dios mío! les contesté. Si algunas de vosotras os marchaseis efectivamente, haríais un gran favor al pueblo.

Al domingo siguiente se presentó una comisión en Kilronan: la formaban los comerciantes de Kilkeel que habían adquirido acciones por valor de doscientas libras esterlinas, para completar la cantidad que se abonó por la goleta. Llegaron á casa de mi coadjutor en el momento en que éste terminaba de tomar el desayuno después de haber celebrado su misa. Los recibió atentamente y aguardó á que le manifestasen el objeto de la visita.

—El negocio del barco ha resultado desdichadísimo, señor Vicario, dijo el que actuaba de jefe.

—¡Desdichadísimo! contestó el Padre Letheby.

—Indiscutiblemente desdichadísimo, murmuró otro, mirando al suelo con gran fijeza.

—Veníamos á saber, señor Vicario, insinuó el jefe, qué se va hacer.

—Señores, respondió mi coadjutor, he aquí el estado del asunto: la Dirección de Industria y Comercio está practicando una información muy minuciosa para deducir las responsabilidades legales, y tengo noticia de que fía en obtener éxito completo. Se espera que el buque francés abone totalmente el valor de la goleta.

—La ley es lenta y dudosa, observó el jefe.

—Según parece, los pescadores ni aun saben el nombre del buque que los echó á pique, apuntó otro.

—Pueden estar seguros, señores, afirmó mi coadjutor, de que la Dirección no perderá medio para conseguir justicia para sí y para los accionistas. Ya me

han comunicado que debo comparecer ante el tribunal tan pronto como se descubra que hubo malicia deliberada ó negligencia culpable por parte del Capitán del buque francés; estoy dispuesto á acudir al llamamiento del tribunal. Esto originará un pleito, que espero ganar, y entonces sin demora cumpliré el compromiso que he contraído con ustedes.

— ¡Si vives tanto como Matusalén, puedes que veas terminado el pleito; ¡tonto, más que tonto! exclamó uno de ellos, insolentemente, engallándose al ver la mansedumbre de mi coadjutor.

— ¡Eso es lo mismo que buscar una aguja en un pajar! dijo otro.

Mi Vicario enrojeció, pero continuó callando.

El que capitaneaba el grupo adoptó gesto sereno y autoritario.

— Recordará usted, señor Vicario, que la suscripción para este proyecto, considerado por muchos como *utópico*, no fue espontánea por nuestra parte. Unicamente accediendo á los repetidos ruegos de usted, decidimos anticipar esa suma, fruto de nuestras economías.

— Economías que nos han costado muchos sudores, advirtió otro, porque las hemos realizado, no estudiando ni dando bendiciones, y si trabajando de firme.

— Permitame, querido colega, observó protectoramente el jefe. Acaso yo consiga explicar mejor al señor Vicario nuestros deseos.

— No hacen falta explicaciones, interrumpió el Padre Letheby. El barco está en el fondo de la mar. Yo tengo que responderles á ustedes de doscientas libras. Ni más ni menos.

— Perdón, señor, dijo el elocuente orador, muy contrariado por el escaso aprecio que se hacía de su talento retórico (hay que advertir que en unas elecciones

de diputados presentó su candidatura), perdón; hay algo más. Nosotros acostumbramos depositar en los sacerdotes la más elevada, la más profunda confianza. Cuando esa excelente dama... no recuerdo su nombre, hace mucho tiempo que no leo los clásicos. Acaso usted pueda, señor Vicario, suplir esta falta de mi memoria...

— Ignoro por completo á qué excelente dama quiere usted referirse, contestó mi coadjutor.

— Me asombra semejante respuesta en boca de un sacerdote, murmuró severamente el orador, porque la dama á que aludo representa, mejor dicho, encarna á la justicia.

— ¡Ah, vamos! ¿Quiere usted hablar de Astrea? observó el Padre Letheby.

— Justamente, señor, replicó con gran énfasis el comerciante. Cuando Astrea abandonó la tierra buscó refugio en una iglesia.

— ¿De veras? exclamó mi Vicario. Pues no conocía yo un hecho tan interesante.

— Por lo menos, señor, contestó el comerciante, dolido de la ironía, por lo menos nosotros, los seglares, lo creemos así. Se nos ha enseñado á tener ilimitada confianza en nuestros sacerdotes.

— Y ¿en qué he desmerecido yo de esa confianza? preguntó el Padre Letheby, entreviendo un insulto premeditado bajo aquellas necedades oratorias.

— Pues bien, señor, hemos dado crédito á la palabra de honor de usted; no hemos pedido las garantías usuales, para entregar nuestro dinero, y ahora nos encontramos en una situación curiosa; el dinero se ha perdido y no hay modo de rescatarlo.

— ¿Dudan ustedes de mi palabra de honor? dijo el Padre Letheby, llegando al límite de la paciencia.

—Hemos sido engañados, exclamó enfáticamente el comerciante.

—¿Hace el favor de decirme cómo? Acaso no se dé usted cuenta del valor de las expresiones que está empleando, ni de la cortesía que es costumbre guardar entre personas civilizadas; pero sepa, al menos, que ese lenguaje raya en el insulto.

—Hemos sido engañados, repitió severamente otro.

—Vuelvo á preguntar ¿cómo?

—Se nos aseguró mil y mil veces que el barco sería una mina de oro; en vez de eso, si se me permite la frase, ha sido un ciclón de ruina y de desgracia. El barco yace, si se me permite la frase, en el seno de las amargas olas.

—Para terminar de una vez, dijo otro, el barco era una estafa desde el principio hasta el fin, y yo sé...

—Dipénsenme, señores, exclamó el Padre Letheby, levantándose. Me veo obligado á dar por acabada esta entrevista, y á rogar á ustedes que se retiren.

—¡Nos echa, y se queda con nuestro dinero!

—Nos despide y nos...

—Señores, advirtió mi coadjutor, agitando una campanilla. Es completamente inútil prolongar una conversación desagradable. Tengan la bondad de marcharse. Felicia, enséñeles á estos señores por dónde se sale.

—Nos vamos, señor, pero volveremos. Nos batimos en retirada, pero volveremos á la carga, como Mario — el jefe estaba ya en la calle, rodeado por numerosa multitud — como Mario, como Mario...

—¿Con quién tratan ustedes de compararse, grandísimos mamarrachos? gritó Jacobo Deady, comprendiendo, por instinto, que eran enemigos. Dénos usted permiso, señor Vicario, y echamos de cabeza al mar á estos

imbéciles. Viendo lo sucios que están, se comprende que les hace falta un baño.

Esto fue la señal de una furiosa manifestación. En un momento el pueblo se declaró en estado de guerra; los hombres empuñaron piedras, las mujeres, abandonando los fogones, acudieron presurosas con los desperdicios de las cocinas, y en medio de un diluvio de insultos y de maldiciones, los comerciantes de Kilkeel montaron en sus cochecitos y huyeron, no sin llevarse algunas muestras más ó menos *selectas* de la flora y de la fauna de Kilronan, tales como huevos perfumados con sulphidrato de hidrógeno, algún gato muerto, troncos de berzas, patatas podridas y otros despojos inútiles para la comida del domingo. Los vecinos de Kilronan tenían, naturalmente, el derecho de molestar y de fastidiar á sus sacerdotes, sobre todo si se trataba de cuestiones obreras: pero que unos cuantos insolentes, sucios, llegasen de Kilkeel para injuriar al bien amado Vicario... ¡eso era sencillamente intolerable!

Sin embargo, el paseo vespertino que dimos por la playa fue para mi coadjutor uno de los más tristes de su vida. No sabía ya qué hacer; todos los sarcasmos y ofensas de aquellos ignorantes los guardaba en la memoria y le servían de martirio. ¿Qué ocurriría si el asunto pasaba á pleito, y si, ante el público, un abogado poco escrupuloso formulaba contra él acusaciones injustas ó concitaba la severa y virtuosa indignación de los jueces? Mi Vicario se consideraba obligado, por las leyes del honor, á pagar las doscientas libras esterlinas á los comerciantes. Pensar en esto era lo mismo que pensar en pagar la deuda del Estado. De vez en cuando se detenía en el paseo, y apoyándose en el quitasol, exploraba la lejanía con ansiosa y calenturienta mirada; luego se fijaba en el remoto hori-

zonte, donde, tras leve barrera de nubecillas, se hallaba el sitio en que dormían el barco y su capitán. Después seguía andando, y procuraba dominar la emoción. ¡Estrella de la mar! ¡Estrella de la mar! murmuraba entonces, seminconscientemente. ¡Stella maris! ¡Stella maris! ¡Porta manes et stella maris, succurre cadenti surgere qui curat populo.

CAPITULO XXIX

ESTIGMAS

Creo sinceramente que no era la humillación propia ni el bochorno personal ni aun el miedo á futuras desazones lo que más entristecía al Padre Letheby en estos días de dolor; creo que, ante todo, le torturaba tenaz de que su deshonor sería un descrédito para el cuerpo sacerdotal de que formaba parte. Mi pobre coadjutor sabía cuán aguzado y cuán poco escrupuloso se halla en la actualidad el espíritu crítico, y con qué facilidad — que pudiera calificarse de tal — las flaquezas y las desgracias de un sacerdote se proyectan, mediante el espejo infiel de la opinión popular, sobre todo el cuerpo sacerdotal, sin miedo á mancillar la dignidad individual y colectiva. Así, le resultaba insoportable pensar que, andando los años, su ejemplo se citaría, tal vez, como modelo de locura ó acaso de algo peor, del clero irlandés. “Cuando Letheby malgastó doscientas libras de los comerciantes de Kilkeel...” “¿No se acuerda usted de Letheby, de Galway y del barco que hizo naufragar?” “¿Qué castigo le impuso el Obispo?” “¡Oh! ¡Le obligó ó abandonar la diócesis!” Estas frases, buriladas en el bronce del porvenir, inflamaban aquel cerebro demasiado exaltado ó demasiado inquieto, y, aun cuando los consuelos de la Religión iban cica-

trizando las heridas, las huellas de las cicatrices se manifestaban por hilos de plata en el cabello y por leves arrugas en la frente ó junto á la boca. Además, se distraía mucho cuando se le hablaba, y exclamaba con frecuencia: “¡Dispénsese! No he comprendido bien lo que me decía usted.” Adivinaba sus noches de insomnio; era testigo de sus días sin descanso, y, á pesar de todos mis esfuerzos y de mi buenísima voluntad, me sentía impotente para consolarlo.

A aumentar lo penoso de la situación contribuían el silencio absoluto del Padre Duff y de sus jóvenes colegas durante estos días de prueba, y las críticas desdeñosas y nada caritativas que llegaban á mis oídos — sin llegar á los de mi coadjutor — formuladas por los que habían sido admiradores y amigos del Padre Letheby.

—¡Ya sabíamos cómo iba á acabar todo esto! Las utopías terminan siempre en fracasos.

—Si hubiese seguido el camino trillado, hubiera alcanzado triunfos; porque, eso sí, tiene mucho talento.

—Yo me pregunto, ¿qué hará el Obispo?

—Supongo que le retirará las licencias y le rogará que se marche lejos de la diócesis.

—¡Es una bonita lección para los jóvenes que sintieran deseos de imitarlo!

Confiaba yo en que el regreso de Berta y de Ormsby serviría para distraer á mi Vicario. Pero el regreso fue triste y desgarrador por encima de toda ponderación. Fui á ver á los recién casados la mañana después de su llegada. Ormsby bajó el primero al salón, me dio detalles del viaje y me advirtió que encontraría muy transformada á su esposa. A pesar de la advertencia, me sorprendió muchísimo el cambio producido por algunos días de angustia y de sufrimiento. Berta tenía

la costumbre infantil de erguir la cabeza mientras hablaba, y esta costumbre inocente é ingenua, tan característica de su candor y de su franqueza, ponía más de relieve la tristeza de su mirar y la sombría desesperación que ahora experimentaba. Tal vez dando rienda suelta al llanto, tal vez padeciendo una crisis nerviosa, hubiera experimentado algún desahogo; pero no; parecía como atónita y petrificada por la intensidad del dolor. Los mil detalles de la casa, muebles, tiestos de flores, habitaciones, guardarropa de su padre, libros, redes, escopetas y demás objetos que pertenecieron al difunto, eran recuerdos amarguísimos; recuerdos del que le dejó en el corazón un vacío imposible de llenar; recuerdos de aquel padre cuyo fin trágico, sin los auxilios de la Religión, evocaba en esta niña, tan cariñosa y tan buena, visiones que nadie podía contemplar sin estremecerse.

¡Cuán distinta es el alma católica del alma protestante! ¡Qué idea tan viva y tan profunda acerca de la eternidad y de la existencia del alma inmortal tienen los católicos! ¡Qué insensibilidad, qué indiferencia hacia la inmortalidad tienen los no católicos! ¡Cuán imponente es el concepto que formamos acerca de la justicia de Dios! ¡Qué desdén tan frío el de los protestantes hacia los favores de la Providencia! ¡Cómo unos reconocen que la muerte rompe todas las cadenas y deja que el alma inmortal vuele libre de todas las influencias y accidentes terrenales, mientras los otros apenas ven más que una transformación de la materia inerte, esclarecida á lo sumo por vagos fulgores de una eternidad vaporosa y problemática! ¡Su alma! ¡Su alma! Esta era la razón de la angustia que sentía Berta.

(Continuará).

LA IGLESIA

Organo oficial de la Arquidiócesis de Bogotá.

Año VI. Vol. VI.

Junio 15 de 1911

Núm. 13

NOS BERNARDO HERRERA RESTREPO

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA

Arzobispo de Bogotá

PRIMADO DE COLOMBIA, PRELADO DOMESTICO DE SU SANTIDAD,
Y ASISTENTE AL SOLIO PONTIFICIO, ETC. ETC.

Al Venerable clero secular y regular y á todos los fieles de la
Arquidiócesis.

Jesucristo, Salvador nuestro, confió á la Iglesia, nacida de su Corazón sacratísimo, dos tesoros de inestimable precio, para provecho y santificación de las almas. El primero de ellos es la palabra divina consignada en las Sagradas Escrituras y en la tradición. "Esta revelación sobrenatural, dice el Concilio Ecuménico Vaticano, está contenida en libros escritos y también en tradiciones no escritas que, recibidas por los Apóstoles de la boca misma de Cristo ó transmitidas como de mano en mano por los Apóstoles bajo la inspiración del Espíritu Santo, han llegado hasta nosotros.... La Iglesia tiene esos libros por sagrados y canónicos, no por-